

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

Santiago de Cali, veinte (20) de enero de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	76-001-31-03-012-2005-00350-00
Proceso	Liquidación Obligatoria
Deudor	José Israel Henao Valencia
Providencia	Auto de sustanciación No 024
Decisión	Aprobar Dictamen Pericial

Revisado el presente asunto, se observa que, se presentó dictamen pericial por parte del auxiliar de la justicia, corriendo traslado a las partes a través de auto de fecha 15 de diciembre de 2020, para que dentro del término de tres (03) días siguientes a la notificación del auto se solicite aclaración, complementación o la práctica de uno nuevo a costa del interesado, término que no fue objetada por los interesados, por lo tanto, habrá de indicarse que efectivamente se torna procedente aprobar dicho avalúo.

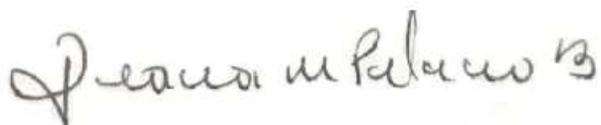
Por lo anterior, el Juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: APROBAR el avalúo allegado por el auxiliar de la justicia Adolfo Rodríguez Gantiva, de conformidad con el expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: La presente decisión deberá notificarse por estados electrónicos, de conformidad con lo previsto en el Decreto 806 del 04 de junio del 2020 del Ministerio de Justicia y Derecho.

NOTIFIQUESE



**DIANA MARCELA PALACIO BUSTAMANTE
JUEZ**

048

**JUZGADO DIECISIETE CIVIL DEL
CIRCUITO SANTIAGO DE CALI
SECRETARIA**

En Estado No. __005__ de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: _21 de enero de 2021

RAFAEL ANTONIO MANZANO PAIPA
Secretario